MENDOZA, **19 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 26338/2023, donde la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Fundación AUTAM, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 23/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la vinculación de la mencionada Fundación con la Facultad de Ingeniería por medio de sus docentes, alumnos e investigadores, vinculados al área de transporte a través de las Asignaturas afines a la temática pertenecientes a las Carreras de la citada Facultad; la realización conjunta de acciones para el desarrollo de proyectos de carácter académico, científico, cultural y/o extensión vinculados a la problemática del transporte en Mendoza. para beneficio de ambas instituciones; colaborar además en la formación práctica de los alumnos por medio de la realización de actividades y tareas específicas, las que por su propia naturaleza podrán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1376/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría General, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de octubre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN AUTAM,** el cual tiene como objeto la vinculación de la mencionada Fundación con la Facultad de Ingeniería por medio de sus docentes, alumnos e investigadores, vinculados al área de transporte a través de las Asignaturas afines a la temática pertenecientes a las Carreras de la citada Facultad; la realización conjunta de acciones para el desarrollo de proyectos de carácter académico, científico, cultural y/o extensión vinculados a la problemática del transporte en Mendoza. para beneficio de ambas instituciones; colaborar además en la formación práctica de los alumnos por medio de la realización de actividades y tareas específicas, las que por su propia naturaleza podrán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 23/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **24/2024** _ _ _ _

CONVENIO-CS
yc_26338-FundaciónAUTAM-espec.

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE INGENIERÍA | FUNDACIÓN Autam

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA FUNDACIÓN AUTAM

---Entre la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte, representada en este acto por su señora Decana, Esp. Ing.**Patricia Susana INFANTE**, DNI: 16.588.872 y **Fundación AUTAM**, por la otra, representada por su Presidente, Lic. **Raúl MERCAU**, DNI: 14.041.190, con domicilio legalen calle Perú 955, Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante LA FUNDACIÓN, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: ---------

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto: ----------

- La vinculación de LA FUNDACIÓN con LA FACULTAD por medio de sus Docentes, Alumnos e Investigadores, vinculados al área de transporte a través de las Asignaturas afines a la temática pertenecientes a las Carreras de la Facultad de Ingeniería. ----------
- La realización conjunta de acciones para el desarrollo de proyectos de carácter académico, científico, cultural y/o extensión vinculados a la problemática del transporte en Mendoza. para beneficio de ambas instituciones. ----------
- Colaborar además en la formación práctica de los alumnos por medio de la realización de actividades y tareas específicas, las que por su propia naturaleza podrán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje. ----------

SEGUNDA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por LA FACULTAD, el Ing. Jorge MORENO, Director General de la Carrera de Ingeniería Civil y/ o quien le suceda en el cargo o designación, y por LA FUNDACIÓN, su Presidente Lic. Raúl MERCAU o a quien este delegue. ----------

TERCERA: se dispone que cada una de las acciones específicas que se deriven del presente acuerdo, serán acordadas mediante anexos en los que se detallarán todas las cuestiones correspondientes a la actividad a desarrollarse. ----------

CUARTA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el CONVENIO MARCO. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días. ----------

QUINTA: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. ----------

SEXTA: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza. .....

Firma por la Fundación AUTAM	**Firma por la Facultad de Ingeniería**
Presidente **Lic. Raúl MERCAU**	**Decana** **Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE**
Fecha: 18/10/2023	**Fecha: 23/10/2023**

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **24/2024** _ _ _ _